

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-77-2023**

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Abril de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Representante Legal de la Entidad Auditada
Gerente General Empresas Municipales
de Cartago E.S.P.

Julian Enrique Rojas Rincón

Audidores:

María Elva Blandón Álzate

Álvaro Castillo Jiménez

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.....	4
3. LABORES REALIZADAS.....	5
4. ANÁLISIS JURÍDICO.....	11
5. CONCLUSIONES.....	12

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia con radicado SADE 2023002488 - DC-77-2023, en la cual se denuncia:

(...) *“Empresas Municipales de Cartago – EMCARTAGO E.S.P.*

El 18 de septiembre de 2023, le adicionan \$193.849.529 al contrato de obra - 003 del 2021, objeto realizar la CONSTRUCCION BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA, transversal 1e Carrera 2 norte – barrio Platanera, donde sigue la obra abandonada, quedando ese contrato valiendo la suma de \$1.006.427.317,00”.

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal, ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4- 5 del Decreto Ley 403 de 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA INFORMACION

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, radicada SADE 2023002488 del 04 de octubre de 2023 - DC-77-2023 (Empresas Municipales de Cartago E.S.P.).

Que mediante Memorando de asignación para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-77-2023, la Directora Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a la profesional especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para determinar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó requerimiento de documentación a la entidad Empresas Municipales de Cartago E.S.P., con el

objeto de verificar los hechos denunciados en las redes sociales Facebook por “presuntas irregularidades en contrato de obra pública No. 003 del 2021, cuyo objeto es: realizar la Construcción BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA, transversal 1e carrera 2 norte – barrio Platanera, donde sigue la obra abandonada, quedando ese contrato valiendo la suma de \$1.006.427.317, se adicionaron \$193.849.529 al contrato.”

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control consistente en:

Solicitud con radicado SADE 2023002862 fechado 11 de octubre de 2023, consistente en:

- Aportar los estudios previos
- Convocatoria a oferentes, propuestas, evaluación, y selección de los contratistas
- Idoneidad del contratista, pólizas de cumplimiento y aprobación de la misma.
- Minuta del contrato
- Actas (inicio, parcial, final y liquidación, prorrogas, modificación o suspensión si las hubo) otro si al contrato si los hubo
- Informe de actividades presentado por el contratista
- Nombramiento del supervisor
- Informes de supervisión y/o interventoría que detalla las actividades ejecutadas por el contratista
- Comprobantes de egreso y/o pagos realizados hasta la fecha
- Registros fotográficos
- Informar estado actual del contrato
- Estatuto interno de contratación vigente para la fecha de la suscripción de los citados contratos.
- Certificar fuente de financiación del contrato aludido, indicando el porcentaje y cuantía de los valores en caso de confluir aportes territoriales, departamental y/o nacional.
- Presupuesto de las actividades ejecutadas
- Informar el balance de obra, documente la respuesta
- Aportar bitácora de las actividades diarias ejecutadas

Mediante documento radico interno SADE 2023002611 fechado 18 de octubre de 2023, se recibe respuesta a solicitud de información suscrita por la Gerencia de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., manifestando lo siguiente:

“De acuerdo a solicitud de información con fecha 11 de octubre de 2023, con relación a la atención de Denuncia por redes sociales Facebook. Radicado interno SADE 2023002488, en el cual se denuncia presunta irregularidad en la siguiente contratación:

“ (...) Empresas Municipales de Cartago – EMCARTAGO E.S.P. el 18 de septiembre de 2023, le adicionan \$193.849.529 al contrato de obra -003 del 2021, objeto realizar la CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA transversal 1E Carrera 2 Norte Barrio la platanera, donde sigue la obra abandonada, quedando ese contrato valiendo la suma de \$1.006.427.317...”

Muy respetuosamente nos permitimos remitir la información solicitada:

- 1- Estudio Previo (Ver carpeta 1. Contrato OP 003-2021)
- 2- Convocatoria a oferentes, propuestas, evaluación y selección de los contratistas (Ver carpeta 1. Contrato OP 003-2021 – PDF Carpeta 1 de 5 – a partir página 171)
- 3- Idoneidad del contratista, póliza de cumplimiento y aprobación de la misma (Ver carpeta 1. Contrato OP 003-2021-PDF Carpeta 2 de 5 – a partir página 323)
- 4- Minuta del contrato (Ver Carpeta 1. Contrato OP 003-2021 -PDF Carpeta 2 de 5 – a partir página 309)
- 5- Actas (inicio, parcial, final y liquidación, prorrogas, modificaciones u suspensión si las hubo (Ver carpeta 1. Contrato 003-2021 – PDF Carpeta 2 de 5 – a partir página 331)
- 6- Informes de Actividades presentando por el contratista (Ver carpeta 1. Contrato OP 003 2021)
- 7- Nombramiento del supervisor (Ver Carpeta 1. Contrato OP 003-2021 – PDF Carpeta 2 de 5 – a partir página 326)
- 8- Informes de Supervisión y/o interventoría que detalle las actividades ejecutadas por el contratista. (Ver Carpeta 1. Contrato OP 003-2021 – PDF Carpeta 2 de 5 – a partir página 326).
- 9- Comprobantes de Egreso y/o pagos realizados hasta la fecha (Ver Carpeta 2. Comprobante de Egreso o Pagos)
- 10- Registros Fotograficos (Ver Carpeta 1. Contrato OP 003 -2021)
- 11- Informar el estado actual del contrato: El estado actual del contrato es EN EJECUCION con fecha de terminación 23 de octubre de 2023.
- 12- Estatuto interno de contratación vigente para la fecha de la suscripción de los citados contratos, (Ver Carpeta 3 de Contratación.
- 13- Certificación de la fuente de financiación (Ver Carpeta 4. Certificado Fuente Financiación)
14. Así mismo se aporta:
 - Presupuesto de las actividades ejecutadas
 - Balance de obra
 - Bitacora de actividades diarias ejecutadas (Ver carpeta Presupuesto de Balance Bitácora)

Con el fin de realizar un análisis Técnico - probatorio, se hizo necesario solicitar el apoyo técnico de profesional idóneo en la materia de ingeniería civil, requerido a la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

La Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, atendiendo la Solicitud de requerimiento apoyo técnico, comisiona Profesional Universitario – (ingeniero civil), para que atienda el trámite de la Denuncia Ciudadana DC-77-2023.

Para tal fin se realizó visita fiscal al municipio de Cartago – Valle del Cauca, el 28 y 29 de febrero de 2024, a las dependencias de las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. , con el fin de constatar, la información documental que reposa en los archivos referente a la contratación que nos ocupa en la Denuncia Ciudadana y visita ocular al sitio de ejecución física de la obra pública No.OP-003-2021 del 22 de

julio de 2021- objeto: “ REALIZAR LA CONSTRUCCION BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA TRANSVERSAL 1E CARRERA 2 NORTE BARRIO LA PLATANERA, MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA” , valor \$812.577.788 y adicionado en \$193.849.529 para un total de \$1.006.427.317,00.

VISITA TECNICA

LABORES PREVIAS REALIZADAS

Una vez informado de la solicitud de apoyo técnico para realizar visita técnica a la obra civil referenciada en la DC-77-2023, se realiza la revisión documental, evidenciándose lo siguiente:

Contrato de obra: No. OP-003-2021

Objeto: Realizar la construcción de Box Couvert Sector la Arenera Transversal 1E Carrera 2 Norte

Barrio La Platanera del Municipio de Cartago - Valle del Cauca

Suscripción: 22 de julio de 2021

Valor: \$812.577.788

Valor Adicción: \$193.849.529

Plazo: Cuatro (4) meses

DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA VISITA TECNICA

ALCANCE DE LA VISITA

Dentro del trámite inicial dispuesto por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, se observó la necesidad de practicar visita técnica de campo, para la atención de la denuncia ciudadana DC-77-2023, a fin de verificar las acciones, trabajos realizados y operatividad de las obras que se ejecutaron del proyecto en comento.

LABORES REALIZADAS

El Ingeniero Civil, realizó visita fiscal, con el fin de corroborar la calidad y ejecución de la obra, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población del municipio de Cartago – Valle del Cauca.

En cuanto a la parte documental se evidencia el cumplimiento de requisitos de ley para la adjudicación del contrato.

“Durante la etapa de ejecución se presentaron modificaciones debiéndose suscribir suspensiones, prorrogas y adicciones al contrato, debido a circunstancias imprevisibles como lo fue el factor climático, además el ajuste a los diseños iniciales dieron como resultado que se tuvieran que ejecutar mayores cantidades de obra y se realizaran actividades no previstas entre ellas implementar un sistema de bombeo, excavación de pilotes bajo

agua, demolición de cimientos existentes, adhesión de plastificante a los concretos y adecuación de terraplenes sobre la rivera del río, situación que genero incrementos notables y que originaron una adicción del contrato por valor de \$193.849.529,00, suscrito el 18-09-2023, situación debidamente soportada jurídica, técnica y financieramente.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE ACTA DE ANTICIPO
FECHA DE ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN N°01
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01
FECHA DE REINICIO N°01
FECHA DE SUSPENSIÓN N°02
FECHA DE REINICIO N°02
FECHA ACTA DE AVANCE N°01
FECHA ACTA DE PRORROGA N°01
FECHA DE TERMINACIÓN N°02
FECHA DE SUSPENSIÓN N°03
FECHA DE REINICIO N°03
FECHA DE TERMINACIÓN N°03
FECHA ACTA DE AVANCE N°02
FECHA ACTA DE PRORROGA N°02
FECHA DE TERMINACIÓN N°4
FECHA ACTA DE AVANCE N°03
FECHA ACTA DE ENTREGA
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN

AÑO: 2021	MES: 07	DÍA: 22
AÑO: 2021	MES: 07	DÍA: 23
AÑO: 2021	MES: 08	DÍA: 02
AÑO: 2022	MES: 03	DÍA: 26
AÑO: 2021	MES: 08	DÍA: 25
AÑO: 2021	MES: 09	DÍA: 20
AÑO: 2021	MES: 11	DÍA: 05
AÑO: 2022	MES: 02	DÍA: 03
AÑO: 2022	MES: 03	DÍA: 04
AÑO: 2022	MES: 03	DÍA: 25
AÑO: 2022	MES: 06	DÍA: 26
AÑO: 2022	MES: 04	DÍA: 19
AÑO: 2023	MES: 05	DÍA: 16
AÑO: 2023	MES: 07	DÍA: 23
AÑO: 2023	MES: 07	DÍA: 11
AÑO: 2023	MES: 7	DÍA: 19
AÑO: 2023	MES: 10	DÍA: 23
AÑO: 2023	MES: 08	DÍA: 28
AÑO: 2023	MES: 10	DÍA: 23
AÑO: 2023	MES: 11	DÍA: 28

A la fecha de la presente diligencia se evidencia que el contrato fue ejecutado en su totalidad y cuenta con la respectiva acta de entrega y recibo final de obra del 23-10-2023, y liquidación del 28-11-2023.

BALANCE DE OBRA EJECUTADA		
VALOR CONTRATO		\$ 812.577.788,00
VALOR ADICIÓN		\$ 193.849.528,00
VALOR DE LA OBRA EJECUTADA SEGÚN ACTA DE AVANCE N° 01	\$ 198.825.193,00	
VALOR DE LA OBRA EJECUTADA SEGÚN ACTA DE AVANCE N° 02	\$ 434.919.468,15	
VALOR DE LA OBRA EJECUTADA SEGÚN ACTA DE AVANCE N° 03	\$ 170.729.463,00	
VALOR DE LA OBRA EJECUTADA SEGÚN ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 201.953.191,00	
VALOR DE LA OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 0,85	
SUMAS IGUALES	\$ 1.006.427.316,00	\$ 1.006.427.316,00
BALANCE DE ANTICIPO		
VALOR CANCELADO SEGÚN ACTA DE ANTICIPO (30% DEL VALOR EL CONTRATO)		\$ 243.773.336,40
VALOR AMORTIZADO EN ACTA DE AVANCE N°01	\$ 59.647.558,00	
VALOR AMORTIZADO EN ACTA DE AVANCE N°02	\$ 130.475.840,45	
VALOR AMORTIZADO EN ACTA DE AVANCE N°03	\$ 51.218.839,00	
VALOR AMORTIZADO EN ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 2.431.098,95	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR EN DEMAS ACTAS DE AVANCE	\$ 0,00	
SUMAS IGUALES	\$ 243.773.336,40	\$ 243.773.336,40
VALOR A CANCELAR EN PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		
VALOR OBRA EJECUTADA SEGUN ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 201.953.191,00	
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 2.431.098,95	
VALOR NETO A CANCELAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 199.522.092,00	

RESULTADO DE LA VISITA

La ubicación del proyecto se encuentra en la cabecera principal, Sector La Arenera Transversal 1E Carrera 2 Norte Barrio La Platanera del Municipio de Cartago – Valle.

Teniendo como referencia el acta final de obra, memorias de cálculo, bitácora de obra, planos récord y registro fotográfico, se procede a realizar visita de campo con el fin de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad y cantidad de las obras ejecutadas.

De la revisión del sector intervenido y realizada la inspección visual de las cantidades ejecutadas en especial las que originaron el valor adicional que son el parte de la denuncia se hacen las siguientes apreciaciones:

Se evidencia la construcción de una estructura en concreto tipo Boxculvert totalmente terminada, la cual presenta un dimensionamiento acorde a los planos estructurales presentados por la entidad, donde se aprecia lo siguiente:

Longitud: 7.0 m
Ancho: 6.45 m
Altura de muros promedio: 5.0 m
Espesor muros: 0.60 m
Longitud de Aletas: L1 = 4.0 m
 L2 = 4.0 m
 L3 = 8.0 m
 L4 = 8.0 m
Altura de aletas: 2.3 a 5.5 m

Se evidencia que el proyecto es funcional y cumple con el objeto de canalización de las aguas del Zanjón Ortes, el cual se encuentra intervenido por la CVC toda vez que adelanta trabajos de canalización del mismo.

CONCLUSIONES

En relación a lo estipulado por el denunciante que la obra se encuentra inconclusa es de precisar que no le asiste la razón toda vez que a la fecha de visita al sitio donde fue ejecutado el proyecto se evidencia que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando adecuadamente.





En cuanto a que el contrato fue adicionado en valor de \$193.849.529, al denunciante le asiste la razón, pero se debe aclarar que dicho valor era necesario para el normal desarrollo de la ejecución del proyecto, debido a los diferentes acontecimientos climáticos y ajuste de diseños de la estructura, generaran actividades no previstas, mayores cantidades de obra y se aumentarán el número de pilotes y longitud de muros.

Por lo anteriormente expuesto se determina el cumplimiento del objeto contractual cumpliendo con especificaciones técnicas de cantidad, calidad y precios de mercado profiriéndose un concepto favorable”.

4. ANALISIS JURIDICO

EMCARTAGO E.S.P., es una Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, debe ejecutar los mandatos constitucionales y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, para prestar servicios domiciliarios de calidad a la comunidad de Cartago Valle del Cauca, dentro del marco de la ley y buscando la satisfacción de sus usuarios.

PLAN ESTRATÉGICO de EMCARTAGO 2020-2023, se convierte en punto de partida para dar cumplimiento a aspectos relacionados con la producción, operación y comercialización de los servicios de acueducto y alcantarillado. Manteniendo coherencia con la Política Nacional, Departamental y Municipal en materia de Servicios Públicos: Saneamiento básico y agua potable, Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., representa la cooperación y colaboración que pueda existir entre el Municipio y la Empresa, porque contempla relaciones, interacciones, interdependencias y articulaciones armónicas y en equilibrio de las dimensiones: Medio ambiente y Prestación del Servicio con Calidad con los ejes Competitividad en Armonía con el Medio Ambiente, con la alineación de los programas *“Es Contigo el Medio Ambiente de Cartago, Agua Potable y Saneamiento para todos”*.

Con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de obras destinadas a la mitigación y control de inundaciones en el área urbana de la margen izquierda del Río La Vieja del Municipio de Cartago, se adelantó el proceso de contratación de obra civil No. OP003 de julio 22 de 2021, cuyo objeto: *“REALIZAR LA CONSTRUCCION BOX COULBERT SECTOR LA ARENERA TRANSVERSAL 1E CARRERA 2 NORTE BARRIO LA PLATANERA, MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”*,

Para la ejecución de la Obra Pública antes mencionada, se observó que fue financiada con recursos propios, que se recaudan vía tarifaria por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tal como lo certificó la Gerencia de EMCARTAGO E.S.P.

La entidad cuenta con un manual de contratación que establece los principios y lineamientos que las Empresas Municipales de Cartago E.S.P. , desarrolla en sus procesos, tanto de bienes, servicios, obras, y en general de todos los contratos o convenios en la búsqueda de garantizar la prestación del servicio para la comunidad, teniendo como finalidad una gestión contractual que sirva de apoyo al cumplimiento de la misión institucional, y de la función administrativa y fiscal, estos criterios de la gestión fiscal de las empresas municipales de Cartago son criterios

del derecho privado, bajo estándares de economía de escala y demás normas que le resulten aplicables, buscando hacer más eficientes los procesos de contratación de la entidad. Por ello las características del sistema normativo aplicable le otorga autonomía para expedir su propio estatuto interno, se le ha reconocido la naturaleza de actos administrativos dentro de la categoría de reglamentos y se ha aceptado su validez bajo el entendido de que la capacidad creadora de reglas propias del procedimiento contractual tiene como límites aquellos asuntos que son objeto de reserva legal. Por esto cuando la entidad decide expedir un manual de contratación queda vinculada con la fuerza propia de 19 los reglamentos internos, siendo en todo caso obligatoria la sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, mientras la remisión al derecho privado tendrá cabida en todo aquello que no haya sido objeto de autorregulación.

5. CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia DC-77-2023, y pronunciamientos por parte del profesional que prestó apoyo técnico, se concluye de acuerdo a lo solicitado por el Denunciante, lo siguiente:

(...) “ Empresas Municipales de Cartago – EMCARTAGO E.S.P.

El 18 de septiembre de 2023, le adicionan \$193.849.529 al contrato de obra - 003 del 2021, objeto realizar la CONSTRUCCION BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA, transversal 1e Carrera 2 norte – barrio Platanera, donde sigue la obra abandonada, quedando ese contrato valiendo la suma de \$1.006.427.317,00”.

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que la documental proporcionada por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P., se pudo inferir que se suscribió el contrato de obra Pública No.OP003 del 22 de julio de 2021, cuyo objeto “REALIZAR LA CONSTRUCCION BOX COULVERT SECTOR LA ARENERA TRANSVERSAL 1E CARRERA 2 NORTE BARRIO LA PLATANERA, MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”. Valor \$812.577.788 con una adición de \$193.849.529,00 para un total de \$1.006.427.317,00.

El contrato en mención fue ejecutado con recursos propios provenientes del recaudo vía tarifaria por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenidos en el CDP 210696 del 23 de junio de 2021.

Se analizó cada una de sus tres (3) etapas contractuales evidenciando el cumplimiento normativo que rigen las empresas municipales de Cartago E.S.P. y su estatuto de contratación.

Se practicó visita fiscal al sitio de ejecución del contrato de obra pública, realizando reconocimiento general de las actividades ejecutadas y verificación del funcionamiento de la misma.

En relación con lo cuestionado por el denunciante, que la obra se encuentra inconclusa, es importante manifestar que, en Visita Fiscal, se observó la obra totalmente terminada y funcionando adecuadamente, dando cumplimiento al objeto contractual.

En cuanto a que el contrato fue adicionado en valor de \$193.849.529, al denunciante le asiste la razón, pero se debe aclarar que dicho valor era necesario para el normal desarrollo de la ejecución del proyecto, debido a los diferentes acontecimientos climáticos y ajuste de diseños de la estructura, generaran actividades no previstas, mayores cantidades de obra y se aumentarán el número de pilotes y longitud de muros.

Por lo anteriormente expuesto se determina el cumplimiento del objeto contractual cumpliendo con especificaciones técnicas de cantidad, calidad y precios de mercado profiriéndose un concepto favorable.

Con lo expuesto anteriormente no se presentó observación alguna.